



692

RESOLUCION No.SCV.IRP.2014
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 28 de Octubre del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE la señora María Lucila Pinargote Quinteros, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.IRP-UCI.I.2014-156 del 08 de diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0506 del 15 de diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 16 DIC 2014

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

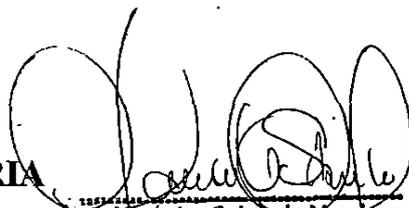
JC/JCM
15/12/2014
Exp.No.35572



RAZÓN: ABOGADA MARÍA VERÓNICA SABANDO MENDOZA,

Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Abogado Jacinto Cabrera Cedeño**, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número **SCV.IRP.2014 692**, de fecha 16 de Diciembre del año 2014, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de **REACTIVACION** de la Compañía **LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, celebrada en esta Notaria el 28 de Octubre del año 2014. La Resolución ordenada por la Superintendencia de Compañías la **REACTIVACION** de la Compañía **LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, y en la resolución Doy fe.- Portoviejo Viernes diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.

LA NOTARIA



Ab Verónica Sabando Mendoza
**NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)**

